RESOLUCIÓN NÚMERO 38

SERIE 2003-2004

(P. de R. Núm. 47 Serie: 2003-2004)

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A LA ALCALDESA, HON. BUENAVENTURA DÁVILA ROLDÁN, A OTORGAR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS DÓLARES (\$200.00) A CARMEN M. NEVÁREZ MARTÍNEZ; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: La Ley 81, del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, en el Artículo 9.015 y 5.006, Inciso C, faculta a la Legislatura Municipal, con la aprobación de por lo menos dos terceras (2/3) partes del número total de los miembros de ésta, autorizar donativos. El municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencias y desastres naturales.
- **POR CUANTO:** La Administración Municipal de Aguas Buenas, preocupada siempre por la salud de nuestra ciudadanía a nivel municipal, estatal y mundial tiene un compromiso de ayudar a las personas médico indigentes para con las enfermedades crónicas.
- **POR CUANTO:** Hemos recibido un pedido de ayuda económica por doscientos dólares (\$200.00), para cubrir gastos para cirugía del estómago de Carmen M. Nevárez Martínez.
- **POR CUANTO:** La Sra. Carmen M. Nevárez Martínez es una persona de escasos recursos económicos, razón por la cual necesita urgentemente recibir dicho tratamiento.
- POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:
- **SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la Alcaldesa, Hon. Buenaventura Dávila Roldán, para que a su vez autorice al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago por doscientos dólares (\$200.00) dólares a nombre de Carmen M. Nevárez Martínez para gastos de dicho tratamiento.
- **SECCIÓN 2DA:** El Director de Finanzas deberá asegurarse que el desembolso se realice de acuerdo a la Ley y los reglamentos aplicables.
- **SECCIÓN 3RA:** Copia certificada de esta Resolución será enviada a las partes concernientes para los fines de rigor correspondientes.
- **SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Adolfo A Aliázor Newindez Adolfo A. Alcázar Hernández

Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Resolución Número 47 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Angel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz, Carmen I. López Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Sandra Ramos Cotto y Sonia Luque Vázquez y estando debidamente excusados Miguel A. Carrasquillo Medina y Anabelle Nieves Hernández.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 19 de febrero de 2004

Milagros Hernández Del Valle Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

<u>20</u> de <u>Febreñ</u> de 2004

Buenaventura Dávila Roldán

Alcaldesa